



San Andrés Isla, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0767-23

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: Esmín Christopher Brant
Demandado: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicado: 88-001-31-05-001-2016-00149-00

Por encontrarse ajustada a derecho, APRUEBASE la liquidación del crédito que antecede a favor de la señora ESMIN CHRISTOPHER BRANT, en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$68.664.619.44) MCTE.

Así las cosas, estando en estudio la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se percata el despacho que el apoderado de la parte demandante doctor JAIR SAMIR CORPUS VANEGAS, en fecha 12 de octubre de 2023, le otorgó poder para para cobrar y que se expidan a su nombre los títulos correspondientes dentro del proceso de la referencia al doctor IRWIY JESUS CORPUS VANEGAS, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 18.008.771, por lo que el despacho le reconoce poder al doctor IRWY JESUS CORPUS VANEGAS para reclamar títulos en el proceso de la referencia.

En razón a que la liquidación de crédito que debe cancelar la parte demandada asciende a la cantidad inicialmente anotada y que la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., consignó la suma de \$74.899.500, suma contenida en el título de depósito judicial No.481030000083084 de fecha 21/10/2022, se ordena el fraccionamiento de éste título en dos, así: (1) por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$68.664.619.44), que será entregado al doctor IRWIN CORPUS VANEGAS, (2) la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.234.880,56), se devolverá a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

De igual forma el título de depósito judicial No.481030000080650, de fecha 21/10/2021 por valor de \$977.434,00, por concepto de costas, será entregado al doctor IRWY JESUS CORPUS VANEGAS, ambos títulos serán depositados al abogado en la cuenta de ahorros No.348-901298-64 perteneciente a Bancolombia, la cual se encuentra a nombre del apoderado arriba referenciado.

Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd951c857b7d97dcb595f07b4fc75b6a3fb351f8010dc09781fea64f4970287**

Documento generado en 07/12/2023 06:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>